

**ASUNTO: A LA CIUDADANÍA EN GENERAL**

Por medio del presente reciban un cordial saludo, a su vez, respecto al **ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, POR ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN Y TEMA**, que de acuerdo al artículo 8, punto 1, fracción I, inciso n), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, debemos anunciar, dentro de nuestro Portal de Obligaciones de Transparencia, damos cuenta que desde que inicio la administración del Sistema DIF del Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, no ha llevado a cabo clasificación de expedientes respecto a temas o información alguna, por ello, dicha información, al momento, no se ha generado por parte de este sujeto obligado, lo anterior, de conformidad con el artículo 86Bis, punto 1, de la Ley antes descrita.

En mérito de lo anterior, tengo a bien informarlo, para efectos legales de acceso a la información que competan, sin más por el momento, me despido de Ustedes, no sin antes, reiterarles mi consideración y afecto de siempre.

**ATENTAMENTE**



**SANDRA MIREYA CASTRO RAMÍREZ**  
Directora General del Sistema DIF Municipal del  
Municipio de San Cristóbal Jalisco